

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con el escrito que antecede solicitando el secuestro del bien inmueble. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021

La Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO ARAZANZU RESTREPO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00001-00

Santiago de Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede la apoderada judicial solicita secuestro del bien inmueble el cual se encuentra con la constancia de inscripción de la medida de embargo en el respectivo certificado, el Juzgado,

DISPONE:

COMISIONAR a los JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE CALI (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 370-972884, 370-973020 y 370-972959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Se les conceden facultades a los comisionados para subcomisionar y para designar al secuestro, Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Liliana

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Santiago de Cali <u>14 SEP 2021</u>
Notificada por anotación en ESTADO N° <u>89</u> de la misma fecha
La secretaria,
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12**

Código de verificación: 2943f12f1421f44fe8e34a6ebb00110fbdfb111fae2f3fc09086a873a6ecf649

Documento generado en 13/09/2021 11:48:56 AM